

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia // de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LEY DE ETICA PUBLICA (1341-A)", Expte N° 3434/17 que se iniciara con la comunicación de Escribanía General de Gobierno N° E2-04042017-4922-A recepcionada en el marco de la Ley N° 1341-A de "Etica y Transparencia en la Función Pública", mediante la cual Informa el cumplimiento parcial al Régimen de Declaraciones Juradas de diferentes organismos -fs. 1/4-.Que a fs. 5 se procede a formar expediente en el marco de la Ley N° 1341-A en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social por posible infracción a la obligación legal prevista en Art. 1 inc. K) "cumplimentar en tiempo y forma con las declaraciones juradas de patrimonio en los términos establecidos en la presente ley..." y Art. 8 "...deberán presentar la Declaración Jurada Patrimonial. Dicha presentación deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles desde la asunción a sus cargos..."; se solicita Informe al Ministro de Desarrollo Social.-

Que a fs. 7/10 se recepciona AS N° E28-2018-8358-A del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual remite fotocopia certificada de Resolución N° 0126/18 de fecha 31 de enero del 2018, de designación de Responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales al Sr. Anibal Augusto Acosta DNI N° 24.297.397 a cargo de la Unidad de Administración. Que a fs. 12 obra Cédula diligenciada al Sr. Acosta.

Que a fs. 13 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Acosta, se le explican las obligaciones legales a su cargo, quien se compromete a elevar Nómina de Obligados Actualizada e Informes de Cumplimiento e Infracción, con las respectivas intimaciones cursadas.

Que a fs. 14/17 se recepciona mediante correo electrónico del Responsable, la siguiente documentación: copia de Resolución N° 0861/18 del Ministerio de Desarrollo Social, con nómina de Obligados e Informe del Responsable sobre el estado de presentación de las D.J.B.P; que a fs.18/19 se libra Oficio N° 231 al Ministerio de Desarrollo Social Tec. Marcelo Roberto Acosta a los fines de que complete la Nómina de Obligados aprobada por Resolución N° 0861/18.

Que a fs. 21 se recepciona Declaración Informativa del Sr. Luna Juan Diego DNI N° 28.122.571, quien manifestó que no presento su declaración jurada por desconociendo; a fs. 22/42 obra cédulas sin diligenciar a los Sres.: 1) Miguel Fernandez -no se encuentra a cargo de la

ES COPIA

Subsecretaría-, 2) Osmar Quintín Gomez -no se encuentra a cargo de la Subsecretaría, 3) Sergio Cardozo -no se encuentra a cargo de la Subsecretaría, 4) Nestor Fantín -no se encuentra a cargo de la Subsecretaría- 5) Diego Luna -notificado 19/4/2018- 6) Marcos Vignau -no se encuentra en la ciudad-, 7) Fabián Ríos -no se encuentra a cargo de la Subsecretaría- 8) Raúl Acosta -no se encuentra a cargo de Subsecretaría-, correspondiendo todos los diligenciamientos al mes de Abril del año 2017.

Que a fs. 48 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Vignau Marcos Esteban DNI N° 35.829.001, quien expresa que presentó su Declaración Jurada en razón del cargo de Subsecretario de Juventud, pero que le fue devuelta por no cumplir los requisitos de forma, irregularidad que se compromete a subsanar .

A fs 49/59 se agrega Informe del Responsable Sr. Anibal Acosta, donde comunica el cambio de Responsable, adjunta Resoluciones N° 1222/18 y N° 684/18 de designación a la Sra. Sandra Marcela Meana DNI N° 21.108.905 A/C de la Dirección de Administración, remite intimaciones cursadas, que a fs 61/63 obra AS N° E28-2018-26015-A del Ministerio de Desarrollo Social, a fs. 64/111 obra AS N° E28-21052018-263921 del Ministerio de Desarrollo Social, ambas actuaciones aportadas por la Sra. Meana Sandra al momento de recibirle Declaración Informativa a fs. 112, quien adjunta situación de revista de los sujetos requeridos, a excepción del Sr. Miguel Fernandez ex Sub Secretario de Juventud, en contestación de Oficio N° 231/18 (fs .19).-

Que a fs. 117 se recepciona Declaración Informativa de la Sra. Meana Sandra Marcela, quien se compromete a remitir la nómina de obligados a prestar D.J.B.P del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia el Chaco, a fs. 118/124 adjunta nómina de obligados del Ministerio. A fs. 127/151 se recepciona AS N° E28-2019-33289-A del Ministerio de Desarrollo Social, suscrito por la Sra. Meana, mediante la cual remiten intimaciones cursadas y suscriptas por los Obligados.

Que a fs. 152 se fija audiencia a prestar Declaración Informativa de los Sres: 1) Pablo Marcos Diaz, 2) Javier Escobar Romero, 3) María Silvana Salas, 4) Roberto Orlando Altamirano, 5) Silvana Raquel Delgado, 6) Ana Gabriela Ramirez, 7) Maria Claudia Sanchez Negrete, 8) Mirian Edith Michelini, 9) Carina Soledad Guevara, 10) Fernanda Delia Karlen, 11) Natalia Verónica Cardozo, 12) Mario Alejandro Sanchez, 13) Ana Cecilia Orosco, 14) Juan Manuel Romero, 15) Fabio Elio de Elcord, 16) Milton Fabricio Delban, 17) Martín Ariel Fernandez, 18) Carolina Alejanda Bressan, 19) Nancy Éster Vastik, 20) Paola Lorena Lescano, 21) Luis Daniel Diaz. 22)

ES COPIA

Marina País.

Que a fs. 154/156 se recepciona declaración informativa a la Sra. Delgado Silvana Raquel quien adjunta copia de presentación de D.J.B.P; a fs. 157/160 se recepciona Declaración Informativa a la Sra. María Silvina Salas quien adjunta copia de presentación de Declaración Jurada; a fs. 161 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Escobar Romero Javier Lorenzo quien expresa que presentó su D.J.B.P.; a fs. 162 se deja constancia que comparecieron a esta Fiscalía las Sras. Verónica Cardozo, Corina Guevara y Ana Cecilia Grosó a la audiencia fijada la cual no pudo llevarse a cabo por corte de luz. Que a fs. 163 se recepciona Declaración Informativa a la Sra. Nancy Éster Vastik quien expresa que procederá a presentar su D.J.B.P. Que a fs. 164/165 se recepciona Declaración Informativa a la Sra. Bressan Carolina Alejandra quien adjunta constancia de elevación de Declaración Jurada a Escribanía General de Gobierno. A fs. 166 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Roberto Orlando quien expresa no haber presentado su Declaración Jurada; a fs. 167 se recepciona Declaración Informativa a la Sra. Ramirez Ana Gabriela quien expresa no haber presentado su D.J pero que procederá a presentarla. A fs. 168/171 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Diaz Pablo Marcos quien adjunta copia de presentación de su declaración y de elevación a Escribanía General de Gobierno. A fs. 172 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Sanchez Mario Alejandro quien expresa que procederá a presentar su declaración; a fs. 173 se recepciona Declaración Informativa a la Sra. Fernanda Delia quien manifiesta que procederá a presentar Declaración; a fs. 174 se recepciona Declaración Informativa a Marina País quien manifiesta que presentó cuatro veces su declaración jurada ante el responsable y siempre le era devuelta por errores, los cuales fueron subsanados. Que a fs. 175 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Romero Juan Manuel quien manifiesta el desconocimiento de la obligación legal a su cargo, pero que procederá a cumplir con la misma. A fs. 176/179 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Delbon Milton Fabricio quien adjunta copia de nota de elevación de su declaración a Escribanía Gral de Gob. y Resolución Ministerial N° 3783/19 por la cual se lo designa en el cargo de C.U.OF N° 130 Departamento Tesorería. A fs. 180/181 se recepciona Declaración Informativa a la Sra. Lezcano Paola Lorena quien adjunta copia de Nota de elevación de declaración a Escribanía Gral. Gob. A fs. 182 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Fernandez Martín Ariel quien expresa no haber presentado su declaración jurada, pero que procederá a su cumplimiento.-

Que a fs 183 se solicita a Escribanía General de

ES COPIA

Gobierno, Informe si ha recepcionado dichas Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los obligados que han comparecido a prestar declaración. Que a fs. 185/186 Escribanía General de Gobierno, remite Informe de recepción de las Declaraciones Juradas de los Sres: **1) ALTAMIRANDA**, Roberto Orlando - D.N.I. N° 22.711.025 - Cargo: Personal Administrativo y Técnico – CEIC 1025 – 00 – Administrativo 5 – Apartado D – Grupo 5- Función encargado del Sistema Integrado del Personal PON - Ingreso: 31/12/18. **2) BRESSAN**, Carolina Alejandra - D.N.I. N° 21.978.333 - Cargo: Subrogante Jefatura Departamento Contable Acción de Administración – Presentación por ampliación de obligados a presentar DDJJ. Ingreso: 28/09/11. **3) DE ELCORO**, Fabio Elio - D.N.I. N° 17.251.776 - Cargo: a/c Tesorería - Ingreso: 01/01/09. **4) DELBON**, Milton Fabricio - D.N.I. N° 29.886.344 - Cargo: Administrativo, ordenador de clave SAFYC - Ingreso: 01/04/13. **5) DIAZ**, Luis Daniel - D.N.I. N° 22.002.624 - Cargo: Responsable Institucional - Ingreso: 01/08/14. **6) KARLEN**, Fernanda Delia - D.N.I. N° 17.755.881 - Cargo: Administrativo y Técnico – Operadora del PON - Ingreso: 01/09/04. **7) MICHELINI**, Miriam Edith - D.N.I. N° 22.711.135 - Cargo: Directora a cargo de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social - Ingreso: 17/08/17. **8) RAMIREZ**, Ana Gabriela - D.N.I. N° 22.594.780 - Cargo: Administrativo y Técnico – CEIC 1018 – Profesionales – Apartado C – Grupo 5 – Orden del Sistema Integrado del Personal - PON - Ingreso: 04/04/13 **9) SANCHEZ NEGRETTE**, María Claudia - D.N.I. N° 27.471.496 - Cargo: Jefe Departamento – Asistencia y liquidaciones - Ingreso: 01/09/04, **10) SANCHEZ**, Mario Alejandro - D.N.I. N° 22.968.915 - Cargo: Administrativo y Técnico (Operador del P.O.N.) - Ingreso: 01/09/04.-

Asimismo informa que, no ha recibido las Declaraciones Juradas de los siguientes obligados: **1) CARDOZO**, Natalia Verónica; **2) DELGADO**, Silvana Raquel; **3) DIEZ**, Pablo Marcos; **4) FERNANDEZ**, Martín Ariel; **5) GUEVARA**, Carina Soledad; **6) LESCANO**, Paola Lorena; **7) OROSCO**, Ana Cecilia; **8) PAIS**; Marina; **9) ROMERO**, Javier Escobar; **10) ROMERO**, Juan Manuel; **11) SALAS**, María Silvana y **12) VASTIK**, Nancy Éster.

Posteriormente se solicita a fs. 188 informe actualizado a Escribanía Gral de Gob. en relación a las personas que no habían presentado sus Declaraciones Juradas, a fs. 189 se recepciona contestación de Esc. Gral. Gob. e Informa que no ha recibido Declaración Jurada de los obligados consultados. Seguidamente a fs. 191 se solicita Informe a la Responsable. A fs. 192/193 obra contestación de la Sra Sandra Meana, he informa que recibió las declaraciones juradas de los Sres: Delgado

ES COPIA

Silvia Raquel; Romero Javier Escobar y Vastik Nancy Éster, pero habiendose observado un error en la confección, Escribanía procedió a su devolución. Que ante el contexto de pandemia y el sistema de burbujas implementado solicita prórroga a los fines de cumplimentar con el trámite de presentación.

Transcurrido plazo razonable para la presentación de las Declaraciones Juradas previo a resolver a fs. 196 se solicita Informe Actualizado a Escribanía General de Gobierno, quien a fs. 197 informa que no ha recibido las declaraciones juradas de los obligados consultados.

En este orden, de la sustanciación de autos se desprende que, en el ámbito del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** Escribanía Gral. de Gobierno informa que no recibió las Declaraciones Juradas de los Sres: 1) CARDOZO, Natalia Verónica; 2) DELGADO, Silvana Raquel; 3) DIEZ, Pablo Marcos; 4) FERNANDEZ, Martín Ariel; 5) GUEVARA, Carina Soledad; 6) LESCANO, Paola Lorena; 7) OROSCO, Ana Cecilia; 8) PAIS; Marina; 9) ROMERO, Javier Escobar; 10) ROMERO, Juan Manuel; 11) SALAS, María; 12) Silvana VASTIK, Nancy Éster.

En atención a lo expuesto, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A, se encuentra facultada de conformidad a lo establecido en Art. 18 Inc. A) *"Implementar la Información Sumaria cuando fuere informado por parte de Escribanía General de Gobierno sobre el incumplimiento del Régimen de Declaraciones Juradas de funcionarios y empleados e iniciar Sumario, si así procediere a los fines de aplicar las sanciones que pudiere corresponder"*.

A su turno, el Art. 6 del Decreto Reglamentario N° 2538/05 establece que: *"Toda vez que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, tome conocimiento de la infracción a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8 y 14 y entienda que se encuentran reunidos los presupuestos legales para la iniciación de la causa por decisión fundada del Fiscal General se dará inicio formal a la investigación...."*.

En este orden, se ha acreditado en autos que los 1) CARDOZO, Natalia Verónica DNI N° 29.720.964 2) DELGADO, Silvana Raquel DNI N° 26.418.313 3) DIEZ, Pablo Marcos DNI N° 29.440.895 4) FERNANDEZ, Martín Ariel DNI N° 30.050.939 5) GUEVARA, Carina Soledad DNI N° 28.048.450; 6) LESCANO, Paola Lorena DNI N° 26.698.523 7) OROSCO, Ana Cecilia DNI N° 21.849.901; 8) PAIS; Marina DNI N° 28.006.182 9) ROMERO, Javier Escobar DNI N° 24.297.196; 10) ROMERO, Juan Manuel DNI N° 18.359.755 11) SALAS, María DNI N° 25.278.623 12) VASTIK, Nancy Éster DNI N° 14.376.404, se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales según nómina de obligados obrante a fs.

ES COPIA

119/121, quienes fueron fehacientemente intimados a presentar la D.J.B.P conforme surge de fs. 130 Diaz; fs. 131 Javier Escobar Romero, a fs. 132 a la Sra. Salas; a fs. 134 Silvana R. Delgado, a fs. 138 la Sra. Guevara, a fs. 140 la Sra. Cardozo; a fs. 142 Sra. Orosco, a fs. 143 Juan M. Romero; a fs. 146 Martín A. Fernandez; a fs. 148 la Sra. Vastik; a fs. 149 Sra. Lezcano y a fs. 151 Sra. Pais Marina, intimaciones que se encuentran con firma y aclaración de los obligados.

Asimismo, en esta instancia se les ha recibido declaración informativa a los siguientes obligados a los fines de informar los alcances de la ley, la obligación legal a su cargo, oportunidad donde se les ha explicado el mecanismo de presentación y registro de las D.J.B.P, como ser a fs. 156 la Sra. Delgado Silvana R; a fs. 160 la Sra. Salas María S.; a fs. 161 Escobar Romero Javier; a fs. 163 la Sra. Vastik Nancy E.; a fs. 171 Sr. Diez Pablo M.; a fs. 174 la Sra. Pais Marina; a fs. 175 Romero Juan M.; a fs. 181 Sra. Lezcano; a fs. 182 Sr. Fernandez Martín.

Para concluir, de la sustanciación de autos se ha acreditado el cumplimiento de los obligados del Ministerio de Desarrollo Social, conforme nómina remitida a fs. 15/16 y fs. 119/124, a excepción de doce agentes que no obstante estar intimados, no han presentado sus respectivas declaraciones juradas según deber legal impuesto por los Arts. 1 inc. k, 8 de la Ley N° 1341-A, configurando su incumplimiento una falta grave conforme lo establece Art. 12 de la norma " *Las personas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo establecido en el Art. 8, serán intimadas fehacientemente por la autoridad del organismo responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince (15) días corridos. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria respectiva y a la suspensión inmediata de pago de toda retribución, todo ello sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder*".

Por todo lo expuesto, corresponde concluir las presentes actuaciones en el Ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, haciendo saber que deberá arbitrar las actuaciones administrativas necesarias para facilitar el cumplimiento de la obligaciones legales impuestas por Art. 13 de la Ley N° 1341-A y Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 2538/05, debiendo confeccionar e integrar la nómina de obligados conforme lo previsto por el Art. 9 de la ley, quienes deberán presentar declaración jurada al Ingreso y Egreso de la función pública conforme Art. 8 y 14 de la Ley N° 1341-A y cuando exista variación patrimonial según establece Art. 8 de la Ley 1341 y Art. 9 de Decreto Reglamentario N° 25385/05.-

ES COPIA

Proceder al inicio de sumario administrativo por incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas Art. 1 inc. k) y 8 de la Ley N° 1341-A al personal obligado reseñado ut supra, quienes fueron fehacientemente intimados a presentar Declaración Jurada, no obstante ello, no se ha acreditado su cumplimiento por parte de Escribanía General de Gobierno conforme surge de fs. 197, configurando de esta manera su incumplimiento una falta grave, dando lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias respectiva - Art. 12 de la Ley N° 1341-A y Art. 6 del Decreto Reglamentario N° 2538/05.-

Por las facultades legales conferidas Ley N° 1341-A y Dto. Reglamentario N° 2538/05;

RESUELVO:

I.- DAR POR CONCLUIDA la presente Información Sumaria por haberse acreditado designación de Responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas y la remisión de la documentación pertinente conforme Art. 13 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario N° 2538/05.

II.- INICIAR Sumario Administrativo por incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Art. 1 inc. k) y 8 de la Ley N° 1341-A a las siguientes personas: 1) CARDOZO, Natalia Verónica DNI N° 29.720.964 -ingreso cargo Jefe de Dpto. de Capacitación y Carrera-, 2) DELGADO, Silvana Raquel DNI N° 26.418.313 -Responsable del PON-, 3) DIEZ, Pablo Marcos DNI N° 29.440.895 -Ingreso como Subsecretario de Gestión y Articulación Institucional-, 4) FERNANDEZ, Martín Ariel DNI N° 30.050.939 -Ingreso Jefe Dpto. de Contrataciones-; 5) GUEVARA, Carina Soledad DNI N° 28.048.450 -Jefe Dpto. de Certificaciones y Legajos-, 6) LESCANO, Paola Lorena DNI N° 26.698.523 -Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar-, 7) OROSCO, Ana Cecilia DNI N° 21.849.901 -Jefa de Área de Supervisión y Control de Fondos de Relaciones-, 8) PAIS; Marina DNI N° 28.006.182 -Responsable del CIF Algarabía Pcia. Roque Saenz Peña-, 9) Escobar Javier Romero DNI N° 24.297.19 -Operador PON-, 10) Romero Juan Manuel DNI N° 18.359.575 -Coordinador de Raciones -Operador PON-, 11) SALAS, María Silvana DNI N° 25.278.623 -Operador de PON- y 12) VASTIK, Nancy Éster DNI N° 14.376.404 -Jefe de Archivo y Auditoría de la Comisión de pre-adjudicación de licitaciones-, de conformidad a lo establecido en Art. 12, 18 inc. A) de la Ley N° 1341-A y Art. 6 de Decreto Reglamentario N° 2538/05, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

IV.-AGREGAR POR CUERDA al Sumario Administrativo el cual servirá de cabeza de Sumario en el marco del Art. 18 inc. a de la Ley 1341-A.-

V.- HACER SABER al Ministerio de Desarrollo Social y al Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas que deberán

ES COPIA

arbitrar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Régimen de Declaraciones Juradas en el Ministerio, debiendo confeccionar e incluir en la nómina de obligados a las personas previstas en el Art. 9 de la ley, quienes deberán presentar Declaración Jurada al Ingreso y Egreso de la función pública conforme Art. 8 y 14 de la Ley N° 1341-A y cuando exista variación patrimonial según establece Art. 8 de la Ley 1341 y Art. 9 de Decreto Reglamentario N° 25385/05.-

VI.- NOTIFICAR personalmente o por cédula.-

VII.-TOMAR Razón por Mesa de Entrada y Salida, oportunamente

Archivar.

RESOLUCION N° 2598/22



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Plenaria de Investigaciones Administrativas